

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "**EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO**", A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP "**PLANTEL JOSE MA. MARTINEZ R.**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ SANTANA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**CONALEP JALISCO**"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DENOMINADA **H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**INSTITUCION GUBERNAMENTAL**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "**CONALEP JALISCO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 18,026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1999, CUYO OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER CALIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO LA DRA. MARIA JUDITH RAQUEL MONTANTE LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R.", CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITA CON EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SALVADOR VARGAS NÚMERO 3035, COLONIA PASEOS DEL SOL, EN ZAPOPAN, JALISCO.

I.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN BLVD. SALVADOR ESQUER A. NUMERO 36 COLONIA BENITO JUAREZ II ETAPA EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

II.- DECLARA LA "**INSTITUCION GUBERNAMENTAL**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL **C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES: FORTALECER EL EJERCICIO PRODUCTIVO DE LOS ALUMNOS QUE CON PROYECCION AL DESARROLLO DEL PAIS FORMAMOS.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DEL "CONALEP JALISCO" PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DEL "CONALEP JALISCO" Y DEL PROPIO PERSONAL DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

II.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN RAMON CORONA NUMERO 32 EN TAMAZULA JALISCO.

II.5.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP JALISCO", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIO EN EL PAÍS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCENTRACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

III.3.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO PRACTICANTES A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" DEL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R.".

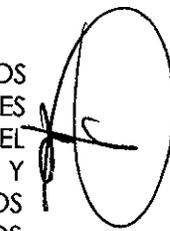
III.5.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "CONALEP JALISCO" Y LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO", A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE SEÑALAN:

A).- OPORTUNIDAD DE DESARROLLO EN EL SECTOR PRODUCTIVO PARA SUS EGRESADOS.

B).- CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DE QUINTO A SEXTO SEMESTRE QUE PRETENDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ALUMNOS DE CUARTO SEMESTRE EN



ADELANTE QUE PRETENDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R".

C).- OFRECER UNA AMPLIA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE PODRÁN SER CONSIDERADOS CANDIDATOS CONFORME A LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN VIGENTES EN LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", UBICADAS EN RAMON CORONA NUMERO 32 EN TAMAZULA JALISCO.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, Y EVALUACIÓN, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO, POR PARTE DEL "CONALEP JALISCO" AL C. ALEJANDRO NORATO VALENCIA Y POR PARTE DE LA "INSTITUCION GUBERNAMENTAL" A EL C. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL.

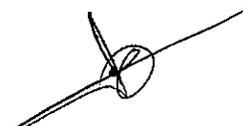
"LAS PARTES" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A COMUNICAR POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE SUS REPRESENTANTES, SI ALGUNA DE "LAS PARTES" NO RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE TALES CAMBIOS, NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER ACTO SUYO QUE TENGA COMO BASE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE SE LE HAYA PASADO AL RESPECTO.

TERCERA.- LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" CONCURRAN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN SUS INSTALACIONES Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL PRACTICANTE O SERVICIO SOCIAL SON LAS SIGUIENTES: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

B) PODRÁN CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN DÍAS HÁBILES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LOS ALUMNOS ENTRARAN EN UN DÍA NO LABORABLE, SOLO PODRÁN HACERLO SI SON AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL PERSONAL DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", QUE HUBIERE SIDO DESIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

C) SI ALGUNO DE LOS ALUMNOS NO TIENE NECESIDAD DE ASISTIR EN ALGUNO DE LOS DÍAS HÁBILES MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, PODRÁ DEJAR DE HACERLO, PERO SI INJUSTIFICADAMENTE ABANDONA SUS ACTIVIDADES LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" AMONESTARÁ AL ALUMNO CON UN AVISO, SIN EMBARGO SI LA FALTA SE PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN EN FORMA INJUSTIFICADA, LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" PODRÁ SOLICITARLE QUE DEJE DE PRESENTARSE A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO, EN EL CASO DE QUE NO TENGA CAPACIDAD, RENDIMIENTO, INTERÉS, CONOCIMIENTOS O APTITUDES PARA DESARROLLAR LOS MISMOS O QUE NO GUARDE LA DISCIPLINA Y EL ORDEN ADECUADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN



GUBERNAMENTAL", O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SIN NECESIDAD DE EXPRESARLO O JUSTIFICARLO, RECONOCIENDO EL "CONALEP JALISCO", QUE BASTARÁ UN AVISO PARA QUE DICHO ALUMNO SE ABSTENGA DE CONCURRIR A LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", RELEVÁNDOLE DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN ESTE CASO EL ALUMNO DADO DE BAJA, PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LA MISMA ESPECIALIDAD, SIEMPRE QUE ASÍ LO REQUIERA LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", Y ÚNICAMENTE PARA CUBRIR EL PERIODO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE QUEDÓ INCONCLUSO, NO PUDIENDO PRORROGARSE DICHO PERÍODO SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

- D) "CONALEP JALISCO", RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A ÉSTE COMO A SUS ALUMNOS INTRODUCIR A LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", VISITANTES, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL PERSONAL QUE SE LE HUBIERE ASIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES Y POR LA OFICINA DE PERSONAL.

CUARTA.- LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" SE COMPROMETE A:

- A) EFECTUAR A CADA ALUMNO; PREVIO AL INICIO DE SU PRÁCTICA PROFESIONAL, UN EXAMEN TÉCNICO DE SELECCIÓN, EN EL ENTENDIDO, DE QUE AQUEL ALUMNO QUE EN CUALQUIER TIEMPO CAREZCA DEL PERFIL TÉCNICO REQUERIDO POR "LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE SU MISMA ESPECIALIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA QUINTA.
- B) DETERMINAR JUNTO CON "CONALEP JALISCO", EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.
- C) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR EL "CONALEP JALISCO" A LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.
- D) ENTREGAR DOS VECES EN CADA PERÍODO 240 HORAS POR ESCRITO, UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS AL "CONALEP JALISCO".
- E) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA AL QUE SEAN ASIGNADOS PARA REALIZAR SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL.
- F) HACER LLEGAR OPINIONES AL "CONALEP JALISCO", TENDIENTES A MEJORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS INVOLUCRADAS.
- G) MANTENER SIEMPRE UNA PERSONA RESPONSABLE EN EL ÁREA DONDE EL ALUMNO REALIZA SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL.
- H) NO CONTRATAR A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SU PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O SERVICIO SOCIAL, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER.
- I) EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, A AQUELLOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" QUE SE INCORPOREN AL

PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS TRESCIENTAS SESENTA HORAS REFERENTE A PRÁCTICAS PROFESIONALES, MÍNIMAS QUE SE CONTEMPLAN, ASÍ COMO LAS CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS REFERENTE A SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL "CONALEP JALISCO" ESTABLECE, ASIMISMO SE HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", Y LA CREDENCIAL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

J) DAR A CONOCER AL "CONALEP JALISCO" LAS NORMAS DE SEGURIDAD INTERNAS DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

QUINTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP JALISCO" SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR A LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", UN LISTADO DE LAS CARRERAS QUE SE CURSAN EN EL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R.", DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DETALLANDO CARRERA Y SEMESTRE QUE CURSEN.

B) PROPONER A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" DE LAS CARRERAS PROFESIONALES TÉCNICAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE IMPARTEN EN DICHO PLANTEL DESCRITAS EN EL INCISO ANTERIOR, PREVIA SOLICITUD DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", PARA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE PRACTICAS PROFESIONALES; MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN LAPSO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

C) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO, TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO PUBLICAR NI DIVULGAR LOS DATOS CONSIDERADOS POR LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" COMO CONFIDENCIALES.

D) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA QUE OBSERVEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

E) EXPEDIR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIEMPRE PORTADO POR LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", DEBIENDO EL "CONALEP JALISCO" ENTREGAR A LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" UNA LISTA ACTUALIZADA DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES Y ENTREGARLE LOS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CONCLUYAN SU PRÁCTICA PROFESIONAL, O SEAN DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA POR CUALQUIER CAUSA.

F) SEÑALAR EN LA CARTA DE ASIGNACIÓN DEL ALUMNO, SU NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS, CONFORME AL DECRETO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

SEXTA.- EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA MÉDICA, LOS ALUMNOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN SER ATENDIDOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" CUENTAN CON UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARA LA PÓLIZA NÚMERO **30-9874** DE LA COMPAÑÍA "ACE SEGUROS" O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN SU MOMENTO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" DE CARÁCTER LABORAL O LEGAL, Y POR TAL MOTIVO, NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES, AÚN Y CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", ASIMISMO, EL "CONALEP JALISCO" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE LOS ALUMNOS FORMULEN EN CONTRA DE ÉSTE.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LE EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA, DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS** AÑOS, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ÉSTE, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR OTRO PERÍODO IGUAL, REQUIRIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" Y QUE EL "CONALEP JALISCO" CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA SATISFACER TAL OBJETO.

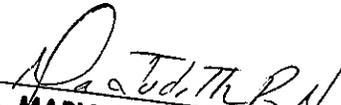
DÉCIMA PRIMERA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA NOTIFICÁNDOLA CON **60** DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y EN CASO DE SUBSISTIR LAS MISMAS, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO CORRESPONDIENTE PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO "LAS PARTES" ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A LOS **08** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL 2012.

POR "CONALEP JALISCO"


DRA. MARIA JUDITH RAQUEL MONTALVO
DIRECTORA DEL PLANTEL
CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ"
Plantel José Ma. Martínez R.
Calle 170
CCT 140PT0001

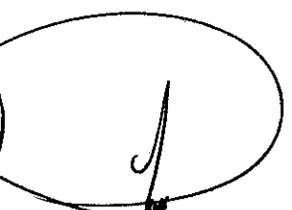
POR LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL"



C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALEJANDRO NORATO VALENCIA
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA



C. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO
SINDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVES DEL PLANTEL CONALEP "JUANACATLAN", Y LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DENOMINADA "H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO", DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.